



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

La actuación TAE A-01-00035068-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la adecuación de los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 183947/25, en un 1,50% a partir del 1º de octubre del corriente año, y aquellos detallados en detallado en el Adjunto 183944/25, en un 5% a partir del 1º de noviembre del corriente año, según lo acordado en los Puntos 1, 2 y 4 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 20 de octubre de 2025 -aprobada por Resolución Presidencia N° 1141/2025- (v. Memo SAGyP N° 5582/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 185545/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que en consecuencia, corresponderá adecuar los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 183947/25, en un 1,50% a partir del 1º de octubre del corriente año, y aquellos detallados en detallado en el Adjunto 183944/25, en un 5% a partir del 1º de noviembre del corriente año, todo ello hasta el 31 de diciembre del corriente año y según lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 20 de octubre de 2025, aprobada por Resolución Presidencia N° 1141/2025.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a las/os interesadas/os.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable registró el gasto correspondiente (v. Informe 3017/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14406/2025

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adecúanse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 183947/25, en un 1,50% a partir del 1º de octubre del corriente año, según lo acordado en los Puntos 1 y 4 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

celebrado el día 20 de octubre de 2025, aprobada por Resolución Presidencia N° 1141/2025, y bajo los términos detallados en el Memo SAGyP 5582/25.

Artículo 2º: Adecúanse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 183944/25, en un 5% a partir del 1º de noviembre del corriente año, según lo acordado en los Puntos 2 y 4 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 20 de octubre de 2025, aprobada por Resolución Presidencia N° 1141/2025, y bajo los términos detallados en el Memo SAGyP 5582/25.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a las/os interesadas/os.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

